



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015.

Hora de inicio de la Sesión: 09:05 horas
Hora de terminación de la Sesión: 10:00 horas

ALCALDE:

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR

ASISTENTES:

DÑA. ÁLVARO ARANDA NIETO
DÑA. ÁNGELA HERNANDEZ CEPEDA
D. ELOY RODRIGO TARNO BLANCO
D. MIGUEL ÁNGEL NOGALES RUDA

SECRETARIA GENERAL

DÑA MARIA ANGELES VILLALBA ESPEJO.

NO ASISTE

DÑA. MARÍA LUISA CAVA CORONEL

En Lora del Río, a 6 de Octubre de dos mil quince, siendo las 9,05 horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar la Sesión de la Junta de Gobierno, con el carácter y en la convocatoria expresados, dando fe de la presente la Secretaria General de la Corporación, D^a. Maria Ángeles Villalba Espejo. .

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión dando inicio al estudio del Orden del Día comenzando por el Punto Primero.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno el borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de septiembre de 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea formular observaciones o proponer rectificaciones al acta.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

No habiendo rectificación al borrador citado el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del mismo, resultando aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Escrito presentado por Rafael Luque Gutierrez, con domicilio en calle Laurel nº 26 de Lora del Río, en el que solicita le pinten la acera de amarilla porque a menudo tiene mucha dificultad para salir con la silla de ruedas.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 5 de octubre de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“Los agentes informan que realizadas las oportunas mediciones, dando una anchura del acerado en la zona de la vivienda del solicitante de unos noventa centímetros así como de unos ochenta centímetros de anchura en la puerta de acceso a la vivienda, estiman la conveniencia de que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la adaptación legal de los acerados de ambos márgenes de la calle regulándose la calle en un único sentido de circulación, que a falta e lo anterior los agentes no observan motivos para denegar dicha solicitud, pudiéndose señalar con línea amarilla continua un metro aproximadamente delante del acceso a la vivienda del solicitante.”

Y visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de octubre y que literalmente dice lo siguiente:

“Que la latitud de la calle es de 6,40 m, distribuidos en acerados de 0,80 m y 0,90 m y calzada de 4,65 m.

Que la latitud del acerado no cumple con una dimensión que garantice un itinerario accesible. Para ella habría que aumentar los acerados a 1,50 m, perdiendo los aparcamientos en la calle.

En tanto se produzca esta actuación, el interesado plantea la prohibición de aparcar en su puerta, medida provisional que resolvería el problema de accesibilidad en su vivienda.”

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la señalización con línea amarilla continua dos metros aproximadamente delante del acceso a la vivienda

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios generales para que procedan a pintar dos metros aproximadamente delante del acceso a la vivienda con línea amarilla continua.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, a Intervención y a Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Escrito presentado por Ángel Espinar Jiménez, con domicilio en calle Peral nº 5 de Lora del Río, en el que solicita baja de la placa de cochera en el domicilio antes indicado

Visto el informe de la Policía Local de fecha 28 de septiembre de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“Personados en el lugar, se observa como la placa de vado 20646 se encuentra colocado en la puerta de cochera, entrevistados con los moradores de la vivienda, éstos manifiestan que ya han realizados las gestiones oportunas en el Ayuntamiento y que al parecer como ya esta pagado el año en curso han sido informados de que deben de quitar la placa y anular el acceso al garaje cuando comienza el próximo año.”

Y visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de octubre y que literalmente dice lo siguiente:

“Que el acerado tiene rebaje realizado sólo en la última losa junto al bordillo, que al dejar de ser usado por cochera ya es innecesario el rebaje existente. Que es necesario eliminar el rebaje en el acerado, para mantener el bordillo y primera losa a nivel del acerado, para evitar que el itinerario peatonal tenga pendientes innecesarias, todo ello según art. 14.2 del DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Para lo cual, de ser autorizada deberá ser condicionada a la tramitación de la licencia de obra menor correspondiente en la Oficina Técnica, con el depósito de la fianza que garantice la correcta ejecución de la obra por parte del interesado.”

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la baja de la cochera sita en calle Peral nº 5, previa eliminación del rebaje en el acerado, para mantener el bordillo y primera losa a nivel del acerado, para evitar que el itinerario peatonal tenga pendientes innecesarias, así como deberá solicitar la correspondiente licencia de obra menor en la Oficina Técnica, con el depósito de la fianza que garantice la correcta ejecución de la obra.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a Intervención, Tesorería y Oficina Técnica.

Escrito presentado por Miguel Esquina López, con domicilio en calle Virgen de Gracia nº 13 de Lora del Río, en el que solicita baja de la placa de cochera en el domicilio antes indicado

Visto el informe de la Policía Local de fecha 28 de septiembre de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“Que personada la patrulla en el lugar reseñado observa que efectivamente existe una cochera perfectamente señalizada con numero de vado 21133”



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Y visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de octubre y que literalmente dice lo siguiente:

“Que la calle es de plataforma única, la separación del tránsito peatonal y el rodado se resuelve mediante pivotes.

Que con fecha 21/08/2011, se informo favorablemente el alta en el vado, no llegándose a colocar pivote a la cochera de referencia en las obras municipales realizadas en esta calle.

Que en continuidad con el criterio de la calle, es necesaria la colocación de un pivote más, en línea con los existentes y a la misma distancia (3.20 m), previo a acceder a lo solicitado.”

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la baja de la cochera sita en calle Virgen de Gracia nº 13, previa colocación de un pivote más, en línea con los existentes y a la misma distancia (3.20 m)

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y Oficina Técnica.

Escrito presentado por Carmen Heredia Fernández, con domicilio en calle Hospedería nº 9 de Lora del Río, en el que solicita alta de la cochera en el domicilio antes indicado

Visto el informe de la Policía Local de fecha 31 de agosto de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“Que la vivienda tiene una fachada de seis metros de longitud con una anchura de acerado de un metro y sesenta centímetros sin rebaje, con una cancela de entrada de una medida de dos metros y setenta centímetros de anchura, sin problemas de medida con la altura. Que la calzada de la calle en cuestión tiene una anchura de 6 metros, con acerado en ambos lados de la calle, con anchura suficiente para la entrada y salida de vehículos.”

Y visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de octubre y que literalmente dice lo siguiente:

“Que la puerta de acceso es de 2,62 m.

Que existe rebaje en el acerado ya que la urbanización lo tiene previsto en todas las parcelas, por lo que no requiere realización de obra alguna. Por todo ello se informa que no existe inconveniente a acceder a lo solicitado.”

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el alta en la tasa por entrada de vehículos en la casa sita en calle Hospedería 9.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería e Intervención.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Escrito presentado por Rafael Javier González Pelegrín, con domicilio en calle San Fernando nº 36 de Lora del Río, en el que solicita baja de la placa de cochera en el domicilio antes indicado

Visto el informe de la Policía Local de fecha 14 de septiembre de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“Que personados los agentes en el único domicilio que aparece en la instancia general rellena y firmada por el interesado resulta que el referido domicilio no existe cochera.”

Y visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de octubre y que literalmente dice lo siguiente:

“Que consta licencia de obra menor L-20/2015 otorgada por decreto nº 206 de 27/02/2015 para “Quitar cochera, para restaurar fachada y acerado al estado previo. Que por todo ello no existe inconveniente en acceder por tanto a lo solicitado”

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la baja de la cochera sita en calle San Fernando nº 36

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y Tesorería.

Escrito presentado por Antolín Isidro Carbonell, con domicilio en calle Plaza del Pino nº 20 de Lora del Río, en el que expone que tiene una cochera en calle Cardenal Cervantes, nº 23 y a veces tiene dificultad para la entrada y salida de la misma cuando estacionan vehículos frente a ella, por lo que solicita le pinten el bordillo amarillo que frente a la cochera sita en calle Cardenal Cervantes 23.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 14 de septiembre de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“Se recibió instancia general con numero de entrada 5008 del registro general del Ayuntamiento en el interesado D. Antolín Isidro Carbonell expone que debido a que le estacionan vehículos frente a la cochera nº 23 de la calle Cardenal Cervantes, este hecho le dificulta el acceso a la entrada y salida de vehículo de la cochera por lo que solicita autorización para pintar de amarillo el borde del acerado frente a la puerta del inmueble.

Que personados en la calle Cardenal Cervantes agentes los agentes entienden que la cochera a la que se refiere el interesado es la que esta ubicada en la calle con doble sentido de circulación, presentando esta encima de la cochera el numero 25 Esta cochera tiene licencia de vado con numero 20381 con un rebaje para entrar y salir de la cochera de 4,3 metros. Longitud una anchura de calzada de 4,9 metros.

Quedándose en 3.2 metros la anchura de calzada si estaciona un vehículo frente a la cochera, espacio a juicio de los agentes insuficiente para maniobrar sin dificultad, por



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

lo que los agentes entienden que se debería pintar de amarillo 4,3 metros de longitud frente la cochera para prohibir el estacionamiento y permitir la entrada y salida de vehículos sin dificultad”

Y visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de octubre y que literalmente dice lo siguiente:

“Que en la solicitud hace referencia al nº 23 de la C/ Cardenal Cervantes, apreciándose que no existe cochera en dicho número. Entendiendo que se está refiriendo al nº 25, que tiene puerta de cochera de 2,80 se indica que;

Que la latitud de la calle es de 6,66 m, distribuidos en Acerados de 1,17 m y 0,67m y calzada de 4,82 m. Que se aparca en el acerado apuesto a la cochera. Por lo que se deja un paso de 2,82 m, para dos sentidos de circulación.

Que la dimensión mínima para un carril de circulación es de 3,00 m. por lo que no es compatible que este tramo de la C/ Cardenal Cervantes, desde la C/ Miguel de Cervantes a C/ San Fernando, tenga dos sentidos de circulación.

Se propone dos alternativas, en función de la necesidad de los dos sentidos de circulación de este tramo, que será a criterio de la policía:

- De mantenerse los dos sentidos de circulación:

No se debe permitir el estacionamiento en este tramo de calle para que sea mínimamente compatible la latitud e la calle con el doble sentido de circulación, de esta manera no tendría problema para la entrada a la cochera de referencia.

- De sólo permitir un sentido de circulación:

Sería necesario igualmente impedir el aparcamiento frente de la cochera con una longitud 4,30 m, ya que el paso de 2,82 m es insuficiente para el giro hacia o desde la cochera.”

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Pintar el bordillo amarillo con una longitud 4,30 m frente a la cochera en C/ Cardenal Cervantes, nº 23.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los Servicios Generales y a Tesorería.

Escrito presentado por D^a. Encarnación Campos Molina , trabajadora de este Ayuntamiento en el que solicita anticipo de dos mensualidades a devolver en 14 mensualidades.

Visto el informe del Técnico de Administración General del Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“I N F O R M E

Dn. Manuel Ramos Mora, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Lora del Río, por medio del presente documento, INFORMA:



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

PRIMERO.- En relación con la solicitud presentada por Dñ. Encarnación Campos Molina, Personal laboral, sobre anticipo por un importe de dos mensualidades.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015, el importe máximo de anticipo será de dos mensualidades.

Que ascendiendo las percepciones mensuales líquidas a 1.096,52 €, el importe solicitado sería de 2.193,04 €.

TERCERO.- Que dicho importe sería reintegrado en 13 mensualidades de 156,64 € mas una última de 156,72 €"

Visto el informe de retención de créditos de la Interventora Municipal de fecha 2 de octubre, La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder un préstamo a D^a. Encarnación Campos Molina, trabajadora de este Ayuntamiento, por importe de de 2.193,04 €. a devolver en 13 mensualidades de 156,64 € mas una última de 156,72 €".

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Intervención, al interesado y a Tesorería.

Escrito presentado por D. Pedro Manuel Bonilla Jiménez, Policía Local de este Ayuntamiento en el que expone que ha realizado en el año 2014 los siguientes cursos solicita se le abonen los siguientes cursos

1. El Poder Judicial en la Constitución.
2. Derecho Penal del Tráfico.
3. Intervenciones Policiales Singulares.
4. Comunicación y Trabajo en Equipo.
5. Regulación de los Servicios de Taxi.
6. Derecho Penal aplicado a la Función Policial.
7. Medidas Cautelares Penales.
8. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.
9. 8. Actuación de los Agentes de Tráfico en el Procedimiento Sancionador.

Suponiendo unos gastos totales de inscripción a dichos cursos de 315 euros por lo que solicita le sean abonados dichos gastos. Adjunta titulación de haber realizados los cursos y copias de las transferencias de las inscripciones a los mismos.

Visto el informe del Técnico de Administración General del Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

"D. MANUEL RAMOS MORA, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

INFORMA

PRIMERO.- En relación con la solicitud formulada por Dn. Pedro Manuel Bonilla Jiménez, Policía Local, sobre de ayuda por la realización de los siguientes cursos:

1. El Poder Judicial en la Constitución.
2. Derecho Penal del Tráfico.
3. Intervenciones Policiales Singulares.
4. Comunicación y Trabajo en Equipo.
5. Regulación de los Servicios de Taxi.
6. Derecho Penal aplicado a la Función Policial.
7. Medidas Cautelares Penales.
8. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.
9. Actuación de los Agentes de Tráfico en el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO.- El artículo 59 del Reglamento de Funcionarios 2008-2011, establece:

"1. Desde la Alcaldía o Delegación correspondiente, se facilitará por medio de cada Jefatura a todo el personal adscrito a la misma, o a un representante legal, cuanta información esté relacionada con la formación de sus miembros o pudieran ser considerados de su interés.

Todo el personal interesado en la realización de cursos relacionados con su formación, podrá solicitar a la Alcaldía, por medio de su Jefatura, que vendrá obligada a emitir informe previo, la correspondiente autorización, pudiendo solicitar al mismo tiempo ayuda para pago de inscripción o kilometraje, ayuda que se establece en cuatrocientos euros (400'00 €) anuales.

Las autorizaciones para asistencia a cursos vendrán limitadas por las propias necesidades del servicio y nunca podrán suponer excepciones en el mismo que pudieran dar lugar a nombramientos de servicios extraordinarios, teniendo prioridad aquellos que no hubieran realizado otros con anterioridad, y en caso de igualdad se determinará quién lo realizará por sorteo entre ellos.

4. La confirmación de la autorización, en su caso, se le comunicará al interesado y a su propia Jefatura, al objeto de su constancia. Asimismo, dicha Jefatura tramitará la solicitud, informará al interesado y lo expondrá en el tablón de anuncios.

5. La concesión de ayudas y su abono dependerán de la disponibilidad económica del Presupuesto Municipal o liquidez de su Tesorería, fijándose en el Presupuesto de la Corporación los fondos destinados a tal fin.

6. El pago de las ayudas concedidas por gastos de inscripción o kilometraje, deberán ser justificado necesariamente mediante el correspondiente certificado de asistencia y aprovechamiento, considerándose nulas aquellas que no cumplan este requisito.

7. Con el objeto de actualizar los conocimientos de los empleados y empleadas públicas, se otorgará preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

para participar en los cursos de formación a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad. Con el fin de facilitar la promoción profesional de las trabajadoras en las convocatorias de los correspondientes cursos de formación se reservará al menos un 40% de las plazas para su adjudicación a aquéllas que reúnan los requisitos establecidos."

De lo expuesto, y referente a la solicitud que se informa se deduce como requisitos:

A) Para la concesión de Autorización:

- Solicitud a la Alcaldía.
- Informe previo de la Jefatura correspondiente, que al menos versará por los aspectos a que se refieren los apartados 3 y 7.
- Resolución de la Alcaldía.

B) Respecto a la concesión y justificación de ayuda:

- No exceder del límite de 400,00 € anuales.
- La existencia de disponibilidad económica en el Presupuesto Municipal.
- Abono conforme a la liquidez de la Tesorería.
- Justificación en los términos establecidos en el apartado 6.

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de marzo de 2014 fueron autorizados los diversos cursos cuyo abono se solicita.

CUARTO.- A su solicitud acompaña los correspondientes certificados de asistencia y aprovechamiento a efectos de cumplimiento de los establecido en el apartado 6 indicado; igualmente acompaña justificante de abono de los derechos de matrícula, con un total de 315,00 €

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Lora del Río a nueve de junio de dos mil quince. "

Visto el informe de retención de créditos de la Interventora Municipal de fecha 1 de octubre, La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los 315 euros en concepto de derechos de matrícula a los cursos realizados y expuestos anteriormente

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, Intervención, y a Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE APERTURA

Expediente instruido a instancia de D. Jorge Luís González con domicilio en C/ Talabartería nº 3 Polígono Matallana , interesando licencia municipal para la actividad de "Taller Recambio Neumáticos" con emplazamiento en C/ Talabartería nº 3 Polígono Matallana de esta localidad.

Visto el informe propuesta de calificación ambiental del Arquitecto técnico de fecha 1 de octubre de 2015:

"Considerando que:

- A) Urbanísticamente, es factible la ubicación de la misma en el lugar propuesto
- B) Se estiman suficientes las medidas correctoras previstas en el proyecto
- C) Se trata de una actividad incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la calidad ambiental

PROPUESTA DE RESOLUCION

1º) Calificar FAVORABLEMENTE la mencionada Actividad, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) El titular habrá de realizar la oportuna Declaración Responsable para iniciar el ejercicio de la Actividad
- b) No podrá iniciarse la misma en tanto no se certifique expresamente por el Director Técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a toda la Normativa de Obligado Cumplimiento y las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Se adjuntará junto al mismo un Certificado que justifique la resistencia R90 de la estructura mediante proyección de vermiculita, según se indica en el proyecto

c) Según establecen los artículos 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental, una vez otorgada la certificación referida en el punto anterior, se podrá decretar la Autorización de Puesta en Marcha de la Actividad

D) Se presentaron alegaciones a la actividad, las cuales se han contestado en el informe anexo.

2º.- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la Resolución."

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de "Taller Recambio Neumáticos" con emplazamiento en C/ Talabartería nº 3 Polígono Matallana de esta localidad y cuyo titular D. Jorge Luís González, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El titular habrá de realizar la oportuna Declaración Responsable para iniciar el ejercicio de la Actividad Anexo I



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

b) **No podrá iniciarse** la misma en tanto no se certifique expresamente por el Director Técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a toda la Normativa de Obligado Cumplimiento y las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto. **(Anexo VII-1, Anexo VII-2, Anexo VII-3)**

Se adjuntará junto al mismo un Certificado que justifique la resistencia R90 de la estructura mediante proyección de vermiculita, según se indica en el proyecto

c) Según establecen los artículos 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental, una vez otorgada la certificación referida en el punto anterior, se podrá decretar la Autorización de Puesta en Marcha de la Actividad.

SEGUNDO.- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la Resolución

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, levantando ésta a la hora indicada y en el día al principio señalado, extendiendo yo, la Secretaria General, la presente acta de cuanto se ha tratado y de lo que doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE